

ORDENANZA 81/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

VISTOS

Que el 15 de noviembre de 2017, el submarino ARA San Juan desapareció en el mar argentino con 44 tripulantes a bordo, mientras se encontraba en un ejercicio militar entre Mar del Plata y Ushuaia.

Que, seguido a ello, resultaron infructuosos los diversos operativos y tareas para ubicar la nave y, consecuente, rescatar a los submarinistas. Un año después del hundimiento, en noviembre de 2018, la empresa privada Ocean Infinity informó sobre el hallazgo del submarino, a 907 metros de profundidad y muy cerca del último punto de contacto tenido con el mismo.

Que, este lamentable hecho significó una tragedia para la Armada Argentina, que enluto a las familias de los tripulantes y conmocionó a nuestro País.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece la Ordenanza N° 32/2014 es atribución del Concejo Deliberante dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Que, el hundimiento y posterior fallecimiento de los tripulantes constituye un acto de servicio a la patria, para seguridad, defensa y protección de los intereses y territorio argentino, que debe ser reconocido, honrado, enaltecido y recordado, permanentemente, por generaciones presentes y futuras.

Que, a estos efectos, uno de los actos civiles íntimamente ligado con la impronta de este hecho luctuoso para nuestro País, que conmemore a sus víctimas, es designar a un espacio público con el nombre que evoque la memoria y les rinda, para siempre, el merecido homenaje.

Que nombrar una calle en honor a los 44 tripulantes del ARA San Juan es un acto que perpetúa sus legados de servicio, compromiso, dedicación y lealtad a nuestra Patria.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de ARA SAN JUAN a la calle pública, ubicada en barrio PORTAL DEL SOL, paralelo a la Enfermera Esther Bentancourt, y perpendicular a las calles Armando Rigonat y Higinia Rivero de Tavano, entre las manzanas 252, 253, 256, y 242, 254, 255, de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

ARTÍCULO 2: TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la anotación de su denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

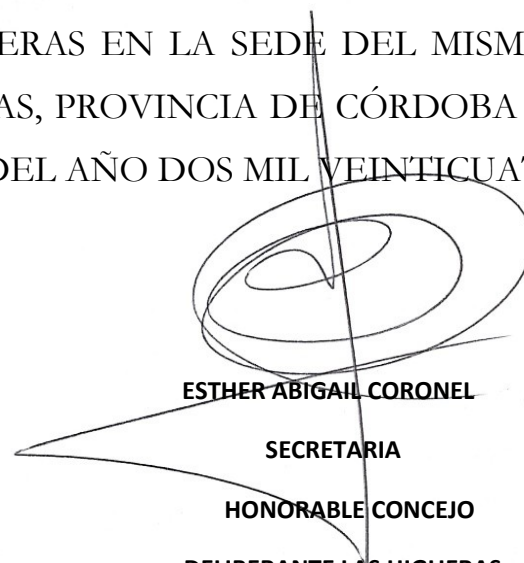


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

ANEXO 1

